

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1180 del 03 de octubre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2005/196, suscrito el 27 de diciembre de 2005, entre la **COOPERATIVA ALIANZA LTDA** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX-**, se constituyó un Fondo en Administración Individual, denominado **FONDO ALIANZA CON EL FUTURO**, código contable **12-0481**, destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables por mérito académico, para la creación de cupos en educación formal superior, para los asociados e hijos de los asociados Y empleados del Constituyente de estratos 1, 2 y 3. Los recursos de dicho Fondo se destinarán a cubrir los costos de matrícula ordinaria. La población estrato 3 solo podrá acceder al crédito educativo, hasta el 50% de los costos de matrícula.

Que según en el Reglamento Operativo del Fondo **ARTICULO QUINTO – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: 8)** Aprobar el listado de beneficiarios cuyos créditos son sujeto de condonación.

Que según en el Reglamento Operativo del Fondo **ARTICULO DECIMO OCTAVO – CONDONACION DEL CREDITO:** Una vez finalizado el periodo de estudios, el beneficiario contara con un plazo máximo de tres meses para presentar los soportes para la condonación del total del crédito, contados a partir de la fecha de terminación del programa académico. La presentación al ICETEX del listado de beneficiarios que aplican para la condonación estará a cargo de la Junta Administradora del Fondo y firmado por el Representante legal y el revisor fiscal de la Cooperativa, especificando que los beneficiarios han cumplido con los requisitos exigidos para ser sujeto de la condonación del crédito.

Que mediante oficio No CA-00-648-017/2019 del 06 de noviembre de 2019 radicado ICETE No. 2019324605 del 07 de noviembre de 2019 emanado de la Gerencia de la Cooperativa Alianza y Acta sin número del 04 de octubre de 2019 de la Junta Administradora del Fondo aprueban la condonación de los créditos de los beneficiarios que allí se relacionan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo

Que en con merito en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2155012	2	1030655320	SANCHEZ TORRES ANGIE LIZETH	20.649.500,00
2	2500923	2	1026588656	MONTEALEGRE TOVAR LAURA SOFIA	18.517.290,00
3	2500609	2	1024557685	SANTANA HERRERA MICHAEL DANIEL	15.455.000,00
4	1733568	2	1014262315	RAMIREZ RUBIO CRISTIAN CAMILO	30.014.000,00
TOTAL CONDONACION					\$84.635.790,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON 00/100 MCTE. (\$84.635.790,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0481 91002 4 –Reembolso por Contraprestación de Servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

20 DIC 2019



JUAN PABLO SIERRA FORERO

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

Proyectó: Rigoberto Mallema Bolaños Analista 04 VFA
Revisó: Contratista VFA



